


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2017/MDS


Villa Sepahua, 25 de Mayo de 2017

VISTO:




El INFORME N° 0141-2017-MDS-GM-GAYF-SGL, de fecha 25 de mayo de 2017, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra para el PIP con código SNIP N°273426: **"Mejoramiento de Veredas en el Jr. Aviación, Jr. Seminario y Jr. Urubamba de Villa Sepahua, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali"**, y;


CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios público de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;




Que, el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;




Que, el Artículo 21° del Reglamento indicado, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Asimismo el penúltimo párrafo del Artículo acotado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité de selección;



Que, el Artículo 22° del Reglamento indicado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa;

Que, en el presente caso el valor referencial asciende a la suma total de **S/. 83,490.11 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 11/100 Soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas;



Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que fue delegado mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2016-ALC-MDS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el VALOR REFERENCIAL para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra para el PIP con código SNIP N°273426: **"Mejoramiento de Veredas en el Jr. Aviación, Jr. Seminario y Jr. Urubamba de Villa Sepahua, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali"**, por la suma total de



Ucayali

Gobierno Municipal de Sepahua

Gerencia Municipal

S/. 83,490.11 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 11/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra para el PIP con código SNIP N°273426: "Mejoramiento de Veredas en el Jr. Aviación, Jr. Seminario y Jr. Urubamba de Villa Sepahua, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali", por la suma total de S/. 83,490.11 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y 11/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas conformado por los siguientes documentos:

- REQUERIMIENTO, mediante INFORME N° 0141-2017-MDS-ALC-GM-GIDU
- INFORME N° 133-2017-MDS-GM-GAYF-SGL, que contiene la Indagación de Mercado.
- INFORME N° 158-2017-MDS/ALC/GM/GPPR, que contiene la Certificación Presupuestal.
- DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL, incluido en la Indagación de Mercado.
- RESUMEN EJECUTIVO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la conducción del Procedimiento de Selección al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR, la Resolución y el Expediente de Contratación al Comité de Selección, para llevar a cabo el Procedimiento de Selección aprobado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 C.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución
 Alcaldía/GM
 Logística
 Archivo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el VALOR REFERENCIAL para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra para el PIP con código SNIP N°273426: "Mejoramiento de Veredas en el Jr. Aviación, Jr. Seminario y Jr. Urubamba de Villa Sepahua, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali", por la suma total de